



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Dos de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00238-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por ELCONY DE JESUS OSORIO BONILLA en contra ASERRIOS MONTEVERDE LTDA, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de darse por no aportada la presente prueba documental:

- Relacionará acorde a lo que dispone el artículo 25 del CPTSS numeral 9°, todos los documentos aportados como medio de prueba, teniendo en cuenta que se aportó documentos a páginas 30 a 33 y 36 a 37 del archivo 03 del expediente digital, sin relacionarlo en su debido acápite.
- Deberá allegar la documentación relacionada como “Aparte historia clínica de mi mandante fechada en agosto 31 de 2021” y “copia de la incapacidad prescrita a mi mandante entre el de octubre al 28 de noviembre de 2021”.
- De la subsanación deberá enviar copia al correo electrónico de notificaciones del demandado.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0147
hoy 5 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **299a4c020fdd2c20d4beb614bb1b61227731316a73a20014d94475e3277c3588**

Documento generado en 05/09/2022 08:08:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>